



CUT: 60682-15

Resolución Directoral

N° 717 – 2015 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 09 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 60682-2015, presentado por la Empresa Eléctrica Santa Bárbara S.A., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20565461207, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines energéticos; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82° y 83° de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, según el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, el requisito requerido para la obtención de una concesión definitiva, se entenderá cumplida con la presentación de la copia de la resolución expedida por la Autoridad Nacional del Agua que aprueba el estudio hidrológico a nivel definitivo;

Que, en este contexto la Empresa Eléctrica Santa Bárbara S.A., ha solicitado acreditación de disponibilidad hídrica, en el marco del proyecto denominado "Estudio de Disponibilidad Hídrica Superficial de la Fuente Rio La Virgen", del río La Virgen, cuyo punto de interés se ubica en la Comunidad Campesina de Huasicancha, en el distrito de Chongos Alto, de la provincia de Huancayo, departamento de Junín; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto



invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, a través del Informe Técnico N° 317-2015-ANA-DARH-ORDA de fecha 28.09.2015, emitido por la Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada por personal técnico de la Administración Local de Agua Mantaro, con fecha 05.08.2015, se concluye que existe disponibilidad hídrica en la cuenca del río La Virgen, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas siguientes: Punto de Captación - UTM WGS 84: 8 624 544 mN – 462 689 mE y Punto de Devolución – UTM WGS 84: 8 627 082 mN – 463 319 mE;

Que, según el Informe Legal N° 423-2015-ANA-UAJ.MA/MMLZ de fecha 15.10.2015, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida para el presente procedimiento, establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua; así como lo dispuesto en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; el administrado ha cumplido con presentar las constancias de publicación y colocación del Aviso Oficial N° 016-2015-AAA MANTARO-ALA MANTARO, en el diario Oficial El Peruano y diario Primicia; así como en la Municipalidad Distrital de Huasicancha y en la Comunidad Campesina de Huasicancha; asimismo, se advierte de autos, que durante el desarrollo de procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia a los artículos 40° y 42°, respectivamente de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica solicitada por la Empresa Eléctrica Santa Bárbara, con fines energéticos, que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Estudio de Disponibilidad Hídrica Superficial de la Fuente Rio La virgen", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
rio	La virgen	Junín	Huancayo	Chongos	Mantaro	WGS84	18S	462689	8624544



CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA (m³)

Descripción		Mensual											Anual	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC
Oferta Rio la	Caudal (l/s)	3.97	5.00	5.00	3.83	1.88	1.36	1.15	1.16	1.14	1.19	1.36	2.16	
Virgen	Volumen(m³)	10.63	12.10	13.39	9.92	5.04	3.51	3.08	3.12	2.96	3.18	3.52	5.77	76.24

CUADRO N° 03: UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION Y DEVOLUCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA SANTA BARBARA.

Descripción	Política			Geográfica				Altura	Margen
	Distrito	Provincia	Departamento	Datum	Zona	Este	Norte		
Punto de Captación	Chongos alto	Huancayo	Junin	WGS 84	18S	462 689	8 624 544	3 870	Izquierda del Rio La Virgen
Punto de Devolución	Chongos alto	Huancayo	Junin	WGS 84	18S	463 319	8 627 082	3 789	Izquierda del Rio La Virgen

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución de acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica y la licencia de uso de agua respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Eléctrica Santa Bárbara S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR